



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	MONITORIO
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOTRADEPARTAMENTALES
Demandados	ISABEL CRISTINA GONZÁLEZ LÓPEZ Y OTRO
Radicado	05001-40-03-015-2019-01373-00
Asunto	REQUIERE

Mediante memorial visible anexo digital 30, 31 y 32, presentado por la Dra. NATALIA A. GUTIÉRREZ ÁLVAREZ en calidad de apoderada de la entidad demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Ahora, dado que el presente proceso es un Monitorio declarativo regulado en los art 419 y 420 del C.G.P, la terminación por pago se torna improcedente de cara a la naturaleza y pretensiones del mismo, por lo tanto, se requiere a la parte para que adecue la petición invocada de conformidad con lo establecido en el art 312 y siguientes, frente a las formas de terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

P1

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edcf06d42fbc47892007c2fea55f1f2d4828bb5ab017918933aab8b6fafb583a**

Documento generado en 25/04/2022 04:15:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>